

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**

OTORGADA POR: RODDOME PHARMACEUTICAL S.A

CUANTIA: USD. 300.000,00

Di: 4 copias-jc

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero de noviembre del año dos mil seis, ante mi DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, Doctor Galo Fabricio Vega Naranjo, y por su Presidente doctor Galo Ivan Vega Cobo, según se desprende de las copias certificadas de los nombramientos y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía



RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, Doctor Galo Fabricio Vega Naranjo, y por su Presidente Doctor Galo Ivan Vega Cobo, según se desprende de las copias certificadas de los nombramientos y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1. Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del Canton Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de enero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía PRODDIET S.A.- **2.2.** Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del canton Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de agosto mil novecientos noventa y nueve, la compañía PRODDIET S.A. cambio su denominación a RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.- **2.3.** Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil cinco, ante el Notario Decimo Cuarto del canton Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mism canton, el once de mayo del dos mil seis, la compañía Roddome Pharmaceutical S.A. aumento su capital.- **2.4.** A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: **a) Unimed Pharmaceutical Inc.** sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Panamá, propietaria de veinte y un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de veinte y un mil dólares de los Estados Unidos de América; **b) Galo Iván Vega Cobo**, por sus propios derechos, propietario de veinte y un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de veinte y un mil dólares de los Estados Unidos de América; **c) Interpharm del Ecuador S.A.** sociedad organizada y existente bajo las leyes del Ecuador, propietaria de dos millones cincuenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dos millones cincuenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de

América; - **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CREACION DE CAPITAL AUTORIZADO.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Roddome Pharmaceutical S.A., reunida el primero de noviembre del dos mil seis, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, resolvió aumentar el capital de la Compañía mediante compensación de créditos, por la cantidad de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD 300.000,00) y resolvió además establecer la existencia de un capital autorizado de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías y el reglamento respectivo, que será equivalente a la suma cuatro millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'800.000). Este aumento de capital se lo hace en proporción matemática a los aportes que cada uno de los accionistas tienen en la compañía, por lo que todos los accionistas ejercen su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la ley. Con este aumento y resolución de establecer un capital autorizado, el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2'400.000,00), y el capital autorizado quedará establecido en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'800.000) y quedaría distribuido de la siguiente manera:-----

Accionista	Capital Actual	Compensa Créditos	Capital Final	Porcentaje Participa	Numero Acciones
Interpharm del Ecuador S.A.	2'058.000	294.000	2'352.000	98,00%	2'352.000
Galo Iván Vega Cobo	21.000	3.000	24.000	1,00%	24.000
Unimed Pharmaceutical Inc.	21.000	3.000	24.000	1,00%	24.000
TOTAL	\$ 2'100.000	\$ 300.000	\$2'400.000	100,00%	2'400.000

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social de la compañía quedaria distribuido de la siguiente manera: **a) Interpharm del Ecuador S.A.** con Dos millones trescientas cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dos millones trescientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América; **b) Galo Iván Vega Cobo** con veinte y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; **c) Unimed Pharmaceutical Inc.** con veinte y cuatro mil



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

4

y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** La mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., resolvió por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en el siguiente artículo que dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL CAPITAL AUTORIZADO:** a) Del Capital Autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'800.000); b) Del Capital Suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2'400.000,00), dividido en dos millones cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una."- De la misma manera el cuadro de integración de capital de la compañía quedara integrado de la siguiente manera: -----

Accionista	Capital	Compensa	Capital	Porcentaje	Numero
	Actual	Créditos	Final	Participa	Acciones
Interpharm del Ecuador S.A.	2'058.000	294.000	2'352.000	98,00%	2'352.000
Galo Iván Vega Cobo	21.000	3.000	24.000	1,00%	24.000
Unimed Pharmaceutical Inc.	21.000	3.000	24.000	1,00%	24.000
TOTAL	\$ 2'100.000	\$ 300.000	\$2'400.000	100,00%	2'400.000

QUINTA: JURAMENTO.- El señor Doctor Galo Fabricio Vega Naranjo, en su calidad de Gerente General de la Compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., declara bajo juramento, que los valores que se están capitalizando, constantes en la cláusula tercera y cuarta de esta escritura pública son los correctos.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** La misma Junta General Extraordinaria y Universal antes referida autorizó al Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.- **SEPTIMA: NACIONALIDAD Y TIPO DE INVERSION.-** El accionista señor Galo Vega Cobo es de nacionalidad ecuatoriana, por lo que su inversión es de tipo nacional. La compañía Interpharm del

Quito, 12 de diciembre 2005

Señor
GALO IVAN VEGA COBO
Ciudad.-

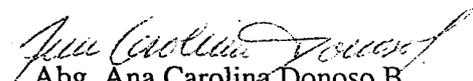
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., reunida en día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto vigente de la compañía, contenido en la escritura pública de Prórroga del Plazo de Duración, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de los Estatutos de la compañía, otorgada el 29 de junio de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de noviembre del mismo año. La Compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. fue constituida bajo la denominación de PRODDIET S.A., mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 25 de noviembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de enero de 1993. Posteriormente cambió su denominación a RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 21 de mayo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de agosto de 1999.

En caso de falta, ausencia temporal o impedimento definitivo, le subrogará el Gerente General.

Atentamente,


Abg. Ana Carolina Donoso B.
Secretaria Ad-Hoc

ACTA DE ACEPTACIÓN: En Quito a los 12 días del mes de diciembre de 2005, acepto la designación de Presidente de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.


GALO IVAN VEGA COBO
CI 170231126-5



Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 121 en el Registro e Nombramientos To...
Quito a 27 de 2005

REGISTRO




RAÚL CAYADOR SECAIRA
"GISTRADOR MERCANTIL"
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBELLACION

CIUDADANIA 170231225-5

VEGA COBO GALD WIAN

TURONABANGA/AGUA DE LA MATRIZ

LETRAS DE NACIMIENTO 01 FEB 00565

TURONABANGA/AGUA DE LA MATRIZ

LA MATRIZ

[Handwritten Signature]

CONSTITUCIONA ***** V444417444

SUSANA NARANJO

SUPERIOR

QUIS VEGA

LA MATRIZ

BASE NUMEROS DE SU SUJETAR

1203172

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2005

CERTIFICADO DE VOTACION

170231225-5

VEGA COBO GALD WIAN

PROVINCIA TUMBACO

PARROQUIA

QUITO

[Handwritten Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 12 de diciembre 2005

Señor

GALO FABRICIO VEGA NARANJO

Ciudad.-

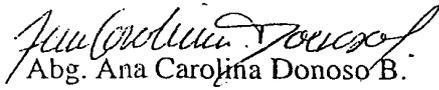
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., reunida en día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

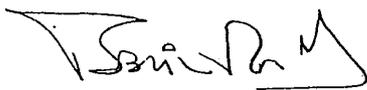
Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo octavo del Estatuto vigente de la compañía, contenido en la escritura pública de Prórroga del Plazo de Duración, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de los Estatutos de la compañía, otorgada el 29 de junio de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de noviembre del mismo año. La Compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. fue constituida bajo la denominación de PRODDIET S.A., mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 25 de noviembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de enero de 1993. Posteriormente cambió su denominación a RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 21 de mayo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de agosto de 1999.

El representante legal de la compañía es el Gerente General. En caso de falta, ausencia temporal o impedimento definitivo, le reemplazará el Presidente.

Atentamente,


Abg. Ana Carolina Donoso B.
Secretaria Ad-Hoc

ACTA DE ACEPTACIÓN: En Quito a los 12 días del mes de diciembre de 2005, acepto la designación de Gerente General de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.


GALO FABRICIO VEGA NARANJO
CI 170737150-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 11815 del Registro de Nombramientos, Tomo 136
Quito, a 15 DIC 2005



EQUATORIANA*****
 CASADO
 SUPERIOR
 BALD VEGA
 SUSANA NARANJO
 QUITO
 14/06/2018
 REN 1929711
 Pch

V334304444
 CLARA PATRICIA DEL CASTILLO S
 MEDICO

14/06/2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACION Y CENDACION

CIUDADANIA 170737150-4
 VEGA NARANJO BALD FABRILIO
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION
 02 JULIO 1974
 017 0057 11598 3 M
 GUAYAS/GUAYACUIL
 CARBO/CONCEPCION/1964



FRANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 3330576 CECILLA 470371504
 VEGA NARANJO BALD FABRILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

Elecciones
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICROZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

FRANCO

FRANCO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

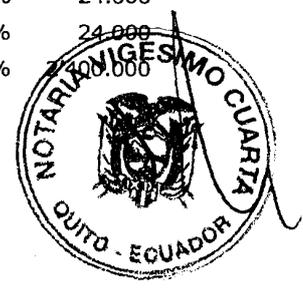



000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**

En la ciudad de Quito, a primero de noviembre del 2006, a las 10h30, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida Gaspar de Villaroel 1152 y Amazonas, de esta ciudad de Quito, comparecen a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.** los siguientes accionistas: **a) Unimed Pharmaceutical Inc.** sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Panamá, legalmente representada por el señor Rubén Minski, propietaria de 21.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 21.000 dólares de los Estados Unidos de América; **b) Galo Iván Vega Cobo**, por sus propios derechos, propietario de 21.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 21.000 dólares de los Estados Unidos de América; **c) Interpharm del Ecuador S.A.** sociedad organizada y existente bajo las leyes del Ecuador, legalmente representada por su Gerente General, señor Galo Iván Vega Cobo, propietaria de 2'058.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2'058.000 dólares de los Estados Unidos de América; El capital de la compañía se encuentra pagado en su totalidad. Preside la Junta el señor Galo Vega Cobo y se designa para que actúe como Secretario Ad-hoc por esta ocasión al señor Fabricio Vega Naranjo. El Presidente ordena que por Secretaría se constante el quórum presente; hallándose presente en la Junta la totalidad del Capital Social de la compañía, por lo que la Junta queda legalmente instalada. Se procede a dar lectura del orden del día, cual es.- **1.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA Y CREACION DE CAPITAL AUTORIZADO. 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.- **UNO.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA Y CREACION DE CAPITAL AUTORIZADO.** Toma la palabra el señor Galo Vega Cobo y manifiesta a la Junta General acerca de la conveniencia de efectuar un aumento de capital, mediante compensación de créditos, por la cantidad de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD 300.000,00) y manifiesta además la necesidad de establecer la existencia de un capital autorizado, de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías y el reglamento respectivo, capital autorizado que será equivalente a la suma de cuatro millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'800.000). La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto del capital social, **RESUELVE** aumentar el capital de la Compañía mediante compensación de créditos, por la cantidad de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD 300.000,00) y resuelve además establecer la existencia de un capital autorizado de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías y el reglamento respectivo, que será equivalente a la suma cuatro millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'800.000). Este aumento de capital se lo hace en proporción matemática a los aportes que cada uno de los accionistas tienen en la compañía, por lo que todos los accionistas ejercen su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la ley. Con este aumento y resolución de establecer un capital autorizado, el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2'400.000,00), y el capital autorizado quedará establecido en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'800.000) y quedaría distribuido de la siguiente manera:

Accionista	Capital Actual	Compensa Créditos	Capital Final	Porcentaje Participa	Numero Acciones
Interpharm del Ecuador S.A.	2'058.000	294.000	2'352.000	98,00%	2'352.000
Galo Iván Vega Cobo	21.000	3.000	24.000	1,00%	24.000
Unimed Pharmaceutical Inc.	21.000	3.000	24.000	1,00%	24.000
TOTAL	\$ 2'100.000	\$ 300.000	\$2'400.000	100,00%	2'400.000



De conformidad con el cuadro anterior, el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente manera: **a) Interpharm del Ecuador S.A.** con Dos millones trescientas cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dos millones trescientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América; **b) Galo Iván Vega Cobo** con veinte y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; **c) Unimed Pharmaceutical Inc.** con veinte y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.- **SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en el siguiente artículo que dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL CAPITAL AUTORIZADO:** **a) Del Capital Autorizado.**- El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'800.000); **b) Del Capital Suscrito.**- El capital suscrito de la compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2'400.000,00), dividido en dos millones cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una."- De la misma manera el cuadro de integración de capital de la compañía quedara integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital	Compensa	Capital	Porcentaje	Numero
	Actual	Créditos	Final	Participa	Acciones
Interpharm del Ecuador S.A.	2'058.000	294.000	2'352.000	98,00%	2'352.000
Galo Iván Vega Cobo	21.000	3.000	24.000	1,00%	24.000
Unimed Pharmaceutical Inc.	21.000	3.000	24.000	1,00%	24.000
TOTAL	\$ 2'100.000	\$ 300.000	\$2'400.000	100,00%	2'400.000

.- La Junta General en concordancia con los puntos antes acordados autoriza además al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-



Dr. Galo Vega Cobo
Presidente de la
Junta General
ACCIONISTA



Dr. Fabricio Vega Naranjo
Secretario Ad-hoc de la
Junta General



Sr. Ruben Minski
Unimed Pharmaceutical Inc.
ACCIONISTA



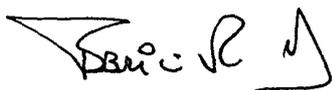
Dr. Galo Iván Vega Naranjo
Gerente General
Interpharm Del Ecuador S.A.
ACCIONISTA

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

5

0000006

Ecuador S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, por lo que su inversión es de tipo nacional.- La compañía Unimed Pharmaceutical Inc. es de nacionalidad panameña, por lo que su inversión es de tipo extranjera directa.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.”.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor DOCTOR JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que le fue al compareciente, el mismo se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



DR. GALO FABRICIO VEGA NARANJO
GERENTE GENERAL
RODDOME PHARMACEUTICAL S.A

C.C.:



DR. GALO IVAN VEGA COBO
PRESIDENTE
RODDOME PHARMACEUTICAL S.A

C.C.:

(FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



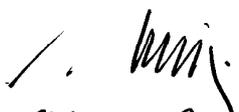
Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.005109, de fecha veinte y siete de diciembre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento del Capital Suscrito, Fijación del capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., celebrada en esta Notaria el primero de noviembre del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, dos de enero del dos mil siete.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA PRODDIET S.A, OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1992, SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.06.Q.JI.005109, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2006. QUITO, A 04 DE ENERO DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000000



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de diciembre de 2.006, bajo el número **0125** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **33** del Registro Mercantil de siete de enero de mil novecientos noventa y tres, a fs. 56, Tomo 124 y **1840** del Registro Mercantil de cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3019, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**", otorgada el uno de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002355**.- Quito, a quince de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.005109

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de noviembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. 233 y 490, de 7 y 26 de diciembre de 2006, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, la FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO y la REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

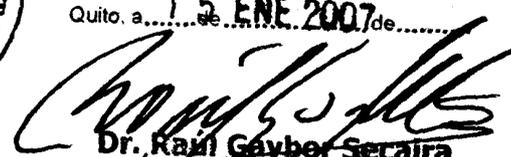
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de Diciembre de 2006


Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 47644
Tr. 01.1.06.000414



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 125 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 ENE 2007 de


Dr. Ramon Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO